UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo
Creada por Ley N° 3.198 del 04 de mayo de 2007

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Sede Coronel Oviedo – Departamento Caaguazú
Creada por Resolución CSU N° 01 del 11 de marzo de 2008

DECANATO

RESOLUCIÓN N° 071/2021

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN DECANATO N° 063/2021 POR LA CUAL SE DISPONE LA CONFIRMACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE ADQUISICIÓN DE LIBROS DE MEDICINA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS UNCA, ID Nº 400.387".

-1-

Coronel Oviedo, 10 de Noviembre de 2021.-

***VISTO**: El Memorándum DUOC Nº 80/2021, con expediente Nº 748/2021, presentado por Rossana Fernández, Encargada de UOC de la Facultad, por el cual solicita la rectificación de la Resolución Decanato N° 063/2021 , por la cual se dispone la confirmación de adjudicación de Adquisición de Libros de Medicina para la Facultad de Ciencias Médicas -Universidad Nacional de Caaguazú, debido a la nota de retención recibida de la DNC;*

El Acta de evaluación complementaria;

La Ley Nº 3.385/07, por la cual se aprueba la carta orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú;

La Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas;

***CONSIDERANDO**:*

La nota de observación DNCP Nro. 18841/2021, de fecha 04 de noviembre de 2021, por la cual se remite los datos del procedimiento licitatorio como así también los aspectos observados siendo: 1. La convocante no ha indicado en el informe de evaluación y la Resolución de Adjudicación los ítems declarados desiertos.

Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece en su Art. 28 "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.
La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ MEDICINA CORONEL OVIEDO-PARAGUAY

Escaneado con CamScanner

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN DECANATO N° 063/2021 POR LA CUAL SE DISPONE LA CONFIRMACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE ADQUISICIÓN DE LIBROS DE MEDICINA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS UNCA, ID Nº 400.387".

La Resolución DNCP N°. 522/2015, Art. 2°) DISPONER, que en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del organismo, entidad o municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga de tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inciso C) del Art. 34 de la Ley N° 2051/03.

Atendiendo lo mencionado en el PBC Anexo B punto 17: de no contar con un mínimo de ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la autoridad competente de la entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prorroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contrataciones, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, la Ley 3385/07, que aprueba la carta orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, establece en su "Articulo 39. Son atribuciones y deberes del Decano: a) ejercer la representación de la Facultad…", mientras que el mismo Art. en su inc. g) "Administrar los fondos de la Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes…"

POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones y fundado en la consideración precedente:

R E S U E L V E

***Artículo 1° ADJUDICAR**, a la **EMPRESA EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L. con RUC 80018108-5**, para la adjudicación de adquisición de Libros de Medicina para la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, 26.976.728 (guaraníes veintiséis millones novecientos setenta y seis mil setecientos veintiocho). con los ítems Adjudicados siguientes:*

A). Ítems Nº 1,2,4,6,7,9,10,11,12,13,14,15,16,18,19,20,23,24,27,28,29,30.

Escaneado con CamScanner

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN DECANATO N° 063/2021 POR LA CUAL SE DISPONE LA CONFIRMACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE ADQUISICIÓN DE LIBROS DE MEDICINA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS UNCA, ID Nº 400.387".

***Artículo 2° ADJUDICAR**, a la **EMPRESA ATLAS REPRESENTACIONES S.A. con RUC 80036446-5**, para la adjudicación de adquisición de Libros de Medicina para la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, 13.430.000 (guaraníes trece millones cuatrocientos treinta mil). con los ítems Adjudicados siguientes:*

B). Ítem Nº 3,5,8,25,26,32.

***Artículo 3° DECLARAR DESIERTO,** los siguientes ítems correspondientes a las **EMPRESAS ATLAS REPRESENTACIONES S.A. Y EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L.**, que no cotizaron, conforme las disposiciones legales vigentes, siendo:*

1) Items Nº 17
2) Items Nº 21
3) Items Nº 22
4) Items Nº 31

***Artículo 4° COMUNICAR,** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP, para proseguir con la gestión de rigor.*

***Artículo 5° COMUNICAR,** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-*

Oscar Osmar Ojeda Aveiro
Secretario General Interino

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
MEDICINA
CORONEL OVIEDO-PARAGUAY
2008
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Pablo Martínez Acosta
Decano

Escaneado con CamScanner